

**DISEÑO DE UN MANUAL DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**

**MARIBEL CANO PULGARÍN  
WILYERMAN VERA ESPINOSA**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL  
MEDELLÍN  
COHORTE 30  
2010**

**DISEÑO DE UN MANUAL DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**

**MARIBEL CANO PULGARÍN – 42.794.556  
WILYERMAN VERA ESPINOSA – 98.713.018**

**Trabajo de grado para optar al título de  
Especialista en Gestión Financiera Empresarial**

**Asesora Metodológica:  
MARÍA DEL CARMEN SANDINO RESTREPO  
Socióloga  
Magíster en Sociología de la Educación**

**Asesor Temático:  
CARLOS ISRAEL ORDUZ AGUILAR  
Economista. Especialista en Finanzas. Magíster en Administración**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL  
MEDELLÍN  
COHORTE 30  
2010**

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
GLOSARIO	9
RESUMEN	11
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN	15
1. REFERENTE TEÓRICO	17
1.1 NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE SOBRE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	17
1.2 GRUPO EMPRESARIAL Y OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN	19
1.2.1 Grupo empresarial..	19
1.2.2 Estados financieros consolidados..	19
1.2.3 Tipos de control.	20
1.3 MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	21
1.3.1 Integración global.	21
1.3.2 Integración proporcional..	22
1.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	22
1.4.1 Requisitos de los estados financieros involucrados en el proceso de consolidación.	22
1.4.2 Procedimiento para la consolidación.	23
1.4.3 Eliminaciones más comunes.	25
2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EMPRESA	26
2.1 MISIÓN	27
2.2 TRANSPORTE DE TELECOMUNICACIONES	27
2.3 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	28

2.4 CONCESIONES VIALES	28
2.5 TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28
2.6 CIFRAS DE ISA	29
3. MANUAL DE CONSOLIDACIÓN	31
3.1 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	31
3.1.1 IAS 21: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio..	32
3.1.2 IAS 24: Información a revelar sobre partes relacionadas..	33
3.1.3 IAS 27: Estados financieros consolidados y separados. .	34
3.1.4 IAS 28: Inversiones en asociadas.	36
3.1.5 IAS 31: Participaciones en negocios conjuntos. .	37
3.1.6 IFRS 03. Combinaciones de negocios. .	37
3.2 POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, MARCOS DE ACTUACIÓN DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EN EL GRUPO EMPRESARIAL ISA	38
3.2.1 Política de consolidación.	38
3.2.2 Lineamientos y marcos de actuación.	39
3.2.2.1 Periodicidad de la consolidación..	39
3.2.2.2 Responsabilidad frente a la información consolidada..	40
3.2.2.3 Método aplicado para la consolidación..	40
3.2.2.4 Requisitos para la consolidación.	41
3.2.2.5 Conversión de Estados Financieros..	41
3.2.2.5.1 Procedimiento..	42
3.2.2.6 Remedición de estados financieros. .	44
3.2.2.7.	46
3.2.2.8 Conciliación de cuentas recíprocas..	47
3.2.2.9 Eliminación de cuentas recíprocas.	47
3.2.3.0 Impuesto sobre renta..	48
3.2.3.1 Requerimientos de la matriz para consolidar..	49
3.2.3.1.1 Mensualmente.	49
3.2.3.1.2 Trimestralmente. .	51

3.2.3.1.3 Anualmente..	51
3.2.3.2 Reportes e informes consolidados. .	52
4. CONCLUSIONES	53
5. RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXOS	57

## GLOSARIO

**CONSOLIDACIÓN:** Procedimiento mediante el cual se integran los estados financieros de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y sus dominados, con el propósito de presentar la información del grupo como si fuera una sola entidad económica; el procedimiento consiste en sumar línea por línea las partidas similares de los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos y gastos, realizando las eliminaciones de operaciones recíprocas que sean pertinentes.

**CONTROL:** “Es el poder para gobernar las políticas financieras y de operación de una empresa con el fin de obtener beneficios de sus actividades”.

**CRÉDITO MERCANTIL ADQUIRIDO:** Monto adicional pagado sobre el valor en libros en la compra de acciones o cuotas partes de interés social de un ente económico activo, si el inversionista tiene o adquiere el control sobre el mismo, de acuerdo con los presupuestos establecidos en las normas legales.

**ELIMINACIONES:** Saldos de las cuentas recíprocas entre las compañías sometidas al proceso de consolidación, tales como las cuentas de inversiones y patrimonio, cuentas por cobrar y por pagar y las de resultados.

**GRUPO EMPRESARIAL:** Existe grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Esto último se presenta cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto de empresas, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

**INTERÉS MINORITARIO:** Es aquella porción de los estados financieros que no pertenecen a las Compañías del Grupo.

**MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL:** Procedimiento contable por el cual una persona jurídica o sociedad extranjera registra su inversión ordinaria en otra, que se constituirá en su subordinada o controlada, inicialmente al costo ajustado por inflación, para posteriormente aumentar o disminuir su valor de acuerdo con los cambios en el patrimonio de la subordinada subsecuentes a su adquisición, en lo que le corresponda según su porcentaje de participación.

**MONEDA FUNCIONAL:** Es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

**SOCIEDAD FILIAL:** Es aquella sociedad respecto a la cual una persona denominada matriz o controlante tiene, en forma directa, el poder de decisión.

**SOCIEDAD MATRIZ, DOMINANTE O TENEDORA:** Persona que tiene el poder de decisión en una o varias sociedades, las cuales serán sus controladas o subordinadas.

**SOCIEDAD SUBORDINADA:** Es aquella sociedad en la cual su poder de decisión se encuentra sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante.

**SOCIEDAD SUBSIDIARIA:** “Es una empresa que está controlada por otra empresa (conocida como tenedora)”.

## **TÍTULO**

**DISEÑO DE UN MANUAL DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
PARA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**

## **AUTORES**

MARIBEL CANO PULGARÍN – 42.794.556

WILYERMAN VERA ESPINOSA – 98.713.018

## **TÍTULO QUE SE OTORGA**

Especialista en Gestión Financiera Empresarial

## **ASESORES**

### **Asesora Metodológica:**

MARÍA DEL CARMEN SANDINO RESTREPO

Socióloga

Magíster en Sociología de la Educación

### **Asesor Temático:**

CARLOS ISRAEL ORDUZ AGUILAR

Economista. Especialista en Finanzas. Magíster en Administración

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL

MEDELLÍN

COHORTE 30

2010

## **RESUMEN**

El presente trabajo, desarrolla el manual de consolidación de estados financieros para ISA, en virtud de que en la actualidad no se posee un manual que recopile la normatividad aplicable al tema, las directrices, políticas, prácticas y lineamientos que deben ser aplicados por las compañías que forman parte del grupo.

Para lograr lo anterior, las empresas que conforman el Grupo ISA a través de los contadores y Gerentes financieros respectivos son responsables de que la

información suministrada a la casa matriz cumpla con los requerimientos de calidad, consistencia, veracidad y oportunidad necesarios para que la información consolidada refleje la realidad económica y financiera del Grupo.

Es responsabilidad de la casa matriz elaborar el consolidado de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en Colombia, la normatividad internacional, las políticas, lineamientos y marcos de actuación implementados por ISA y los requerimientos de información de la Administración, Junta Directiva y otros terceros o entes de control que así lo requieran.

El Manual de Consolidación para ISA y sus filiales se compone de cinco capítulos. En el primero, se presenta un referente teórico de las principales normas que en materia de consolidación aplican en Colombia y a nivel internacional, la obligatoriedad de consolidar, los tipos de control existentes y los diferentes métodos de consolidación, entre otros temas.

En el segundo, capítulo se presenta una breve descripción de la empresa ISA y sus negocios, así como su misión, visión y demás información de carácter directivo y de acercamiento a la naturaleza del negocio.

Por otro lado, en el capítulo tres, se encuentra el Manual de Consolidación en el cual se realiza un análisis de las normas aplicables al proceso de consolidación, se plasman además las políticas, prácticas, lineamientos y directrices que han sido definidos por la matriz ISA para el cumplimiento de sus empresas filiales y se definen los formatos que deben ser remitidos a la casa matriz. Finalmente en los capítulos cuatro y cinco respectivamente se presentan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo que permitirán a la matriz ISA desarrollar más su rol de matriz y afianzar el tema de unidad de propósito y dirección, el cual se constituye en uno de los objetivos básicos de un grupo empresarial.



## **ABSTRACT**

This paper develops the manual consolidation of financial statements for ISA, under which at present does not possess a manual compile the regulations applicable to the subject, guidelines, policies, practices and guidelines to be applied by companies as part of the group.

To achieve this, the companies making up the ISA through the respective accountants and financial managers are responsible for the information provided to the parent meets the requirements of quality, consistency, accuracy and timeliness necessary to enable the consolidated information reflect the economic and financial reality of the Group.

It is the responsibility of preparing the consolidated parent company in accordance with current regulations applicable in Colombia, international norms, policies, guidelines and frameworks implemented by ISA and the information requirements of the Administration Board and other persons or entities control so require.

Consolidation Manual for ISA and its subsidiaries consists of five chapters. In the first, we present a theoretical framework of the main rules on consolidation apply in Colombia and internationally, the obligation to consolidate existing control types and different methods of consolidation, among other topics.

The second chapter is a brief description of the ISA and its business enterprise and its mission, vision and other information of a management and approach to the nature of the business.

Furthermore, in chapter three, is the Consolidation Manual in which an analysis of the rules applicable to the consolidation process is also reflected policies,

practices, guidelines and directives have been defined by the matrix ISA to fulfill its subsidiaries and defines the formats should be sent to the parent. Finally, in chapters four and five each presents conclusions and recommendations of this study to enable the ISA array further develop their role as parent and reinforce the theme of unity of purpose and direction, which constitutes one of the basic objectives of a business group.

## INTRODUCCIÓN

El Grupo Empresarial ISA se constituyó en Colombia en el año 2001. Desde entonces y teniendo en cuenta la expansión e internacionalización de los negocios del Sector de Energía y Telecomunicaciones, así como la necesidad de cumplir con las metas definidas en la Mega del Grupo, la compañía ha incrementado sus inversiones en subordinadas en el exterior dándole una mayor trascendencia a su rol como matriz, lo cual ha generado nuevas responsabilidades y obligaciones, además de la necesidad de organizarse, cambiar su estructura interna y pensar en nuevos roles direccionadores, fijando políticas, lineamientos, marcos de actuación y directrices a todas sus compañías subordinadas.

De acuerdo con lo anterior, la Compañía está organizando sus empresas subordinadas para cumplir con los marcos de actuación establecidos por la matriz, con la finalidad de que la información consolidada del grupo sea de mucha calidad y sea elaborada partiendo del cumplimiento de la normatividad legal en Colombia y de los estándares internacionales de información financiera con los cuales se elaboran y presentan los requerimientos de información a los administradores, clientes, accionistas y demás entidades que ejercen supervisión y control en ISA.

Los diferentes usuarios de la información financiera de un Grupo Empresarial como ISA S.A, generalmente se preocupan por el desempeño financiero y, administrativo de las compañías que forman parte del grupo y necesitan estar bien informados acerca de los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera del grupo como un todo.

Actualmente, esta necesidad de información en ISA, se cubre con la presentación de los Estados Financieros Consolidados mensualmente, en los cuales se

presenta la información financiera del grupo como si se tratara de un solo ente económico.

La práctica de Consolidación en ISA, no cuenta con un Manual de Consolidación estructurado para todo el grupo que se constituya como una base metodológica para llevar a cabo el proceso de consolidación de Estados Financieros.

Dado lo anterior, es necesario diseñar un Manual de Consolidación de Estados Financieros que le permita plasmar de manera clara y precisa, todos los lineamientos, políticas, prácticas y marcos de actuación que deben ser tenidos en cuenta por todas las compañías en las cuales se ejerce control, con el fin de que la información consolidada sea presentada conservando las cualidades de la información contable en cuanto a oportunidad, calidad, suficiencia y utilidad.

## **1. REFERENTE TEÓRICO**

El presente capítulo abordara el componente teórico, normativo, necesario para el diseño de un Manual de Consolidación de Estados Financieros; tratando de explicar los Métodos de Consolidación que hay en la norma y los procedimientos para el mismo.

Para el diseño del manual de Consolidación de Estados Financieros es necesario tener en cuenta los siguientes temas:

### **1.1 NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE SOBRE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

En Colombia, el Estado ejerce control y vigilancia de los diversos agentes económicos, a través de diferentes entes gubernamentales, que se encargan además de regularlos en materia contable según sea el caso.

En términos generales, la regulación contable nacional e internacional para el tema de consolidación de estados financieros se da conforme a los siguientes marcos normativos:

- Decreto 2649 de 1993, art 122- Estados Financieros Consolidados.
- Ley 222 de 1995, Capítulo V y VI matrices y subordinadas y estados financieros Consolidados.
- Superintendencia Financiera de Colombia - Circular Externa No. 002 de 1998 Título Primero - Capítulo II.

- Superintendencia de Sociedades Circular Externa 030 de 1997 y Circular 5 de 2000.
- Estándares Internacionales: NIC 21- Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera; NIC 24- Información a revelar sobre Partes Vinculadas; NIC 27- Estados financieros consolidados y separados; NIC 28- Inversiones en entidades asociadas; NIC 31- Participaciones en Negocios Conjuntos; NIC 39- Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración; NIIF 3- Combinaciones de Negocios.

Las anteriores normas se refieren al tema general de Consolidación de Estados Financieros, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza de la empresa y el sector en el que se encuentre, deberá considerar la normatividad inherente al sector, para lo cual ISA, debe tener en cuenta las siguientes normas que se pronuncian al respecto:

- Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, Manual de procedimientos, Título II: Procedimientos relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, Capítulo I: Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las inversiones e instrumentos derivados con fines de cobertura de activos, Numerales 7 al 23.
- Plan de Contabilidad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios numerales 4.2.8.1.1 y 6.9 (Inversiones y su Reconocimiento y Revelación)

Una práctica aconsejable para los vacíos que trae la norma nacional, es la aplicación de los conceptos normativos internacionales y para ello los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) traen Normas que orientan el

procedimiento para Consolidación de Estados Financieros, Combinación de Negocios, etc.

## **1.2 GRUPO EMPRESARIAL Y OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN**

**1.2.1 Grupo empresarial.** Según el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Es decir, cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social de cada una de ellas. El caso de ISA es un fiel ejemplo de Grupo Empresarial, toda vez que sus políticas y unidad de propósito y dirección tratan de alinearse con las subordinadas, cumpliendo con el gobierno corporativo y la Meta de la matriz.

Por otro lado la IAS 27 (Antes NIC 27), considera el término de Grupo, como aquel que reúne una tenedora y todas sus subordinadas.

**1.2.2 Estados financieros consolidados.** Los estados financieros consolidados son aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de un ente económico matriz y sus subordinados, como si fuesen de una sola empresa.

El artículo 122 del Decreto 2649 de 1993 consideró que: “El ente económico que posea más del 50% del capital de otros entes económicos, debe presentar junto con sus estados financieros básicos, los estados financieros consolidados, acompañados de sus respectivas notas”.

Adicionalmente, la Circular Externa N°100 de 1995 de la Superbancaria, con gran influencia de la Norma Internacional, plantea que:

- Deberán consolidar las instituciones vigiladas que sean propietarias directa o indirectamente, del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos sociales.
- Habrá lugar a consolidación cuando se presuma que la entidad inversionista ejerce influencia dominante en la subordinada.

Los estados financieros consolidados son:

- Balance general consolidado
- Estado de resultados consolidado
- Estado de cambios en el patrimonio consolidado
- Estado de flujos de efectivo consolidado

**1.2.3 Tipos de control.** La Circular Externa N° 5 de abril de 2000 de la Supersociedades, plantea que el control puede ser, entre otras, de las siguientes maneras:

- **Control Individual:** Cuando el control sea ejercido directa o indirectamente por una sola persona se utilizará el método de integración global (es el caso de ISA), el cual consiste en incorporar a los estados financieros individuales de la matriz o controlante, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades subordinadas, eliminando en la matriz o controlante tanto la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, como las operaciones y saldos recíprocos. La participación de los minoritarios deberá registrarse en un rubro aparte después del pasivo y antes del patrimonio, denominado interés minoritario.
- **Control Conjunto:** Ejercido por dos o más matrices, según el artículo 260 del Código de Comercio, se utiliza el método de integración proporcional, el cual consiste en que cada una de ellas incorpora a sus estados financieros

individuales la proporción de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades que controle, efectuando las eliminaciones a que haya lugar. La aplicación de éste método no da lugar a registrar “Interés Minoritario”, pues sólo se integra la proporción que se controla.

- **Control sin participación en el capital de la Subordinada:** Cualquier control diferente al de Participación en el Capital, requerirá la aplicación del método de integración global o proporcional.

La Superintendencia de Sociedades en el Concepto 15430 de abril 13 de 1998 indicó:

*“Siempre que una entidad matriz o controlante someta a su voluntad el poder de decisión de una sociedad, habrá subordinación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, sin que la participación en el capital sea el único determinante del control.... Las normas que obligan a preparar y difundir estados financieros consolidados, establecen como sujetos obligados a consolidar a las matrices o controlantes, sea que el control provenga de la participación en el capital o por cualquiera de las circunstancias que determinan la existencia de la situación de control o grupo empresarial”.*

### **1.3 MÉTODOS DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Luego de definir el concepto de consolidación de estados financieros, e identificar los entes que participan en el proceso y los que están obligados a preparar dicha información, es importante aclarar que existen dos métodos para integrar la elaboración de estados financieros definidos por la Circular Externa N°02 de 1998.

**1.3.1 Integración global.** Se entiende por método de integración global aquel mediante el cual se incorporan a los estados financieros de la matriz o controlante, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades subordinadas, previa eliminación, en la matriz o controlante, de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de las operaciones y saldos recíprocos existentes a la fecha de corte de los estados

financieros consolidados.

*“Así las cosas, los estados financieros consolidados revelan de manera adecuada la magnitud de los recursos bajo control exclusivo, con lo cual, además, se consigue establecer un factor aproximado del nivel económico de la responsabilidad que le compete a la matriz o controlante.”*

Este método es el que actualmente aplica Interconexión Eléctrica S.A.

**1.3.2 Integración proporcional.** Se entiende por método de integración proporcional, aquel por el cual se incorporan a los estados financieros de los controlantes, el porcentaje de los activos, pasivos, patrimonio y resultados, que corresponda a la proporción determinada de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.3. Del presente capítulo, previa la eliminación, en la matriz o controlante, de la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, así como de los saldos y operaciones recíprocas existentes a la fecha de corte.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

**1.4.1 Requisitos de los estados financieros involucrados en el proceso de consolidación.** Los Estados Financieros individuales, una vez depurados con las eliminaciones por saldos y operaciones recíprocas desarrolladas entre las entidades económicas involucradas en la consolidación, son base para la formulación de los consolidados. Por lo tanto, los Estados Financieros Individuales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Corresponder a una misma fecha de corte y hacer referencia a un mismo período.
- Haber sido preparados bajo principios, políticas, métodos y procedimientos contables uniformes, respecto de eventos y transacciones similares. Cuando

los principios contables sean diferentes a aquellas normas y principios seguidos por la Matriz, deberán efectuarse los ajustes correspondientes, afectando únicamente los estados financieros consolidados.

La compañía matriz y sus subordinadas deben aplicar principios uniformes de contabilidad para transacciones semejantes. Por ejemplo, todas las compañías que integran los estados financieros consolidados deben aplicar el mismo método para la valuación de sus inventarios, activos fijos, etc.

- ✓ Para estados financieros correspondientes a entidades ubicadas en el exterior, estar convertidos a la moneda funcional y expresada de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables en Colombia.
- ✓ Tener analizados y conciliados los saldos recíprocos, para efectos de evitar diferencias en la eliminación.
- ✓ En todos los casos en que haya lugar a la presentación comparativa de los estados financieros consolidados, se debe aplicar las reglas de reexpresión establecidas.
- Los estados financieros de cada una de las compañías a consolidar deben estar suscritos por el respectivo representante legal y certificados o dictaminados por el revisor fiscal, en los términos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. En caso de no existir revisor fiscal en alguna de las empresas a consolidar, los estados financieros deben ser certificados.

**1.4.2 Procedimiento para la Consolidación.** Para preparar estados financieros consolidados, de acuerdo a lo establecido en la circular N°002 de 1998 de la Superintendencia financiera de Colombia, los emisores de valores sometidos al control exclusivo de la Superintendencia de Valores deben seguir el siguiente

procedimiento:

- Determinar cuál es la matriz y cuáles las compañías subordinadas.
- Obtener los estados financieros de la matriz y de las compañías a consolidar.
- Comprobar la homogeneidad de las bases contables utilizadas por las compañías a consolidar. Si se detectan diferencias y son significativas se deben efectuar los ajustes correspondientes al consolidado.
- Si existen compañías subordinadas en el exterior, sus estados financieros deben convertirse a pesos colombianos antes de iniciar el proceso de consolidación, y se deben expresar de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas en Colombia.
- Comprobar que los saldos recíprocos entre compañías coincidan. Si no coinciden preparar los ajustes correspondientes.
- Determinar el tipo de vinculación, para establecer la forma de realizar la consolidación.
- Preparar la hoja o el sistema de trabajo para la consolidación
- Los saldos y las transacciones entre las compañías consolidadas se deben eliminar en su totalidad.
- Determinar el interés minoritario o la propiedad ajena al controlante, los cuales se deben presentar en el balance general consolidado separados de los pasivos y del capital contable.

- Preparar los estados financieros consolidados con sus respectivas notas.

**1.4.3 Eliminaciones más comunes.** Según la Circular Externa No. 02 de 1998, Título II, las siguientes son las eliminaciones más comunes que deben hacerse para la Consolidación de Estados Financieros:

- La inversión en acciones debe ser eliminada contra el patrimonio de la subordinada.
- Las ventas de mercancía, el costo de ventas, los gastos y los dividendos entre las compañías consolidadas.
- La utilidad o pérdida en la venta de activos fijos entre compañías consolidadas.
- Los saldos por cobrar y por pagar que tengan entre sí las compañías a consolidar.
- Los ingresos y gastos que por cualquier otro concepto se hayan registrado durante el período contable respectivo entre las entidades consolidadas.
- Cualquiera otra transacción u operación entre las entidades a consolidar que implique su duplicidad en el momento de presentar los estados financieros consolidados.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EMPRESA

En el presente capítulo se da un contexto al negocio desarrollado por el Grupo ISA, para dar una idea general de sus estrategias, misión y visión. ISA es el grupo empresarial colombiano con presencia en Colombia, Brasil, Perú, Bolivia y América Central, que a través de sus filiales y subsidiarias incursiona en el diseño, construcción, administración y operación de sistemas de infraestructura lineal en electricidad y conectividad en telecomunicaciones y construcción de proyectos de infraestructura. Adicionalmente, espera a mediano plazo desarrollar negocios relacionados con las concesiones viales.

- **En Colombia:** ISA, TRANSELCA y XM -Compañía de Expertos en Mercados-, encargada de prestar los servicios de planeación y coordinación de la operación de los recursos del Sistema Interconectado Nacional y la administración del sistema de intercambios comerciales de energía eléctrica en el Mercado Mayorista.
- **En Perú:** ISA Perú, Red de Energía del Perú –REP–, y TransMantaro. En Bolivia: ISA Bolivia y en Brasil: CTEEP adquirida a través de su vehículo de inversión ISA *Capital do Brasil*. Así como las subsidiarias: IESUL y *Pinheiros*.

Las empresas del grupo empresarial ISA ofrecen a sus clientes un amplio portafolio en el negocio del transporte de energía eléctrica y los servicios asociados; la operación y administración de mercados de electricidad y la construcción de proyectos de infraestructura. En transporte de telecomunicaciones brindan a sus clientes el servicio portador de portadores.

## **2.1 MISIÓN**

La misión de ISA como Grupo Empresarial, es prestar servicios integrados de Administración, Operación y Transporte en Mercados de Energía Eléctrica y de servicios de telecomunicaciones y crecer con rentabilidad para generar valor a los accionistas.

## **2.2 TRANSPORTE DE TELECOMUNICACIONES**

ISA, a través de su filial INTERNEXA, moviliza señales mediante redes de conectividad en telecomunicaciones que integran dos o más puntos, gracias al soporte de la fibra óptica, la transmisión satelital y las microondas.

Esta filial atiende empresas de telecomunicaciones y del sector energético y tiene inversiones en Ecuador, a través de TRANSNEXA. En Perú, opera INTERNEXA.

Como Portador de Portadores INTERNEXA accede a una red de fibra óptica de 10,848 km que une a Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. A esta red se sumarán en 2010 otros 1,815 km en Perú y Chile, para totalizar una infraestructura de conectividad en telecomunicaciones de 12,663 km.

ISA, a través de su filial INTERNEXA, continuará fortaleciendo su operación y buscando la integración de los sistemas de los países en los cuales tiene presencia, con otros sistemas en Latinoamérica.

En Centroamérica continuará acompañando a la EPR en la implementación del negocio de telecomunicaciones alrededor de las fibras ópticas instaladas.

También tiene previsto iniciar la prestación de servicios de tráfico regional desde y hacia Brasil, con conexiones hacia Argentina y a otros puntos de Latinoamérica.

A partir de sus proyectos en estudio, la compañía estima que podrá contar con una red de 17,000 km para el año 2012, teniendo en cuenta los nuevos tendidos en Chile, Perú y Colombia, así como los proyectos que evalúa en Panamá y México.

### **2.3 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

ISA ofrece a sus empresas filiales y subsidiarias y a terceros soluciones integrales para el desarrollo de proyectos de líneas y subestaciones de transmisión de energía y el montaje de cables de fibra óptica, a la medida de sus necesidades. Este negocio se desarrolla a través de ISA en Colombia y de la compañía Proyectos de Infraestructura del Perú -PDI-.

### **2.4 CONCESIONES VIALES**

ISA formalizó a finales de 2009 su incursión a este negocio tras llegar a un acuerdo con la empresa Cintra Infraestructuras de España para adquirir el 60% de la participación accionaria que esta compañía tiene en Cintra Chile, principal operador del sector vial chileno con 907 km de autopistas. La efectividad y cierre de esta transacción está sujeta a la realización de las notificaciones y obtención de las autorizaciones y registros que resulten pertinentes en España, Colombia, Chile y en las demás jurisdicciones en que están presentes las entidades participantes. A esta negociación se suma la firma de un contrato interadministrativo con el Instituto Nacional de Concesiones -INCO- de Colombia para desarrollar el Proyecto Autopistas de la Montaña, conformado por cuatro corredores viales que tendrán una extensión de 1,251 km.

### **2.5 TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

ISA expande, opera y mantiene sistemas de transmisión de energía a alto voltaje, para lo cual cuenta con: ISA y TRANSELCA, en Colombia; ISA Perú, Red de Energía del Perú -REP- y Consorcio TransMantaro –CTM–, en Perú; ISA Bolivia, en Bolivia; y en Brasil posee las subsidiarias Compañía de Transmissão de Energía Elétrica Paulista -CTEEP- (adquirida a través de su vehículo de inversión ISA Capital do Brasil), Interligação Elétrica Pinheiros y Interligação Elétrica Serra do Japi.

Con otros socios de la región, CTEEP tiene inversiones en Brasil en las empresas Interligação Elétrica de Minas Gerais -IEMG-, Interligação Elétrica Norte o Nordeste -IENNE-, Interligação Elétrica Sul -IESUL- e Interligação Elétrica do Madeira -IEMadeira-.

Adicionalmente, ISA posee una participación accionaria de 11.11% en la Empresa Propietaria de la Red -EPR-, que construye el Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central -SIEPAC-, y comparte con la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. -ETESA- la propiedad sobre Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá -ICP-.

Gracias a los 38,551 km de circuito de alta tensión con los que operan sus empresas, ISA se constituye hoy en uno de los mayores transportadores internacionales de electricidad en América Latina.

ISA ha definido una Meta Grande y Ambiciosa –**MEGA**–, para direccionar el actuar de sus empresas en su continua agregación de valor. ” En el año 2016 ISA será una corporación de negocios de USD 3,500 millones de ingresos, de los cuales el 80% serán generados fuera de Colombia.”

## **2.6 CIFRAS DE ISA**

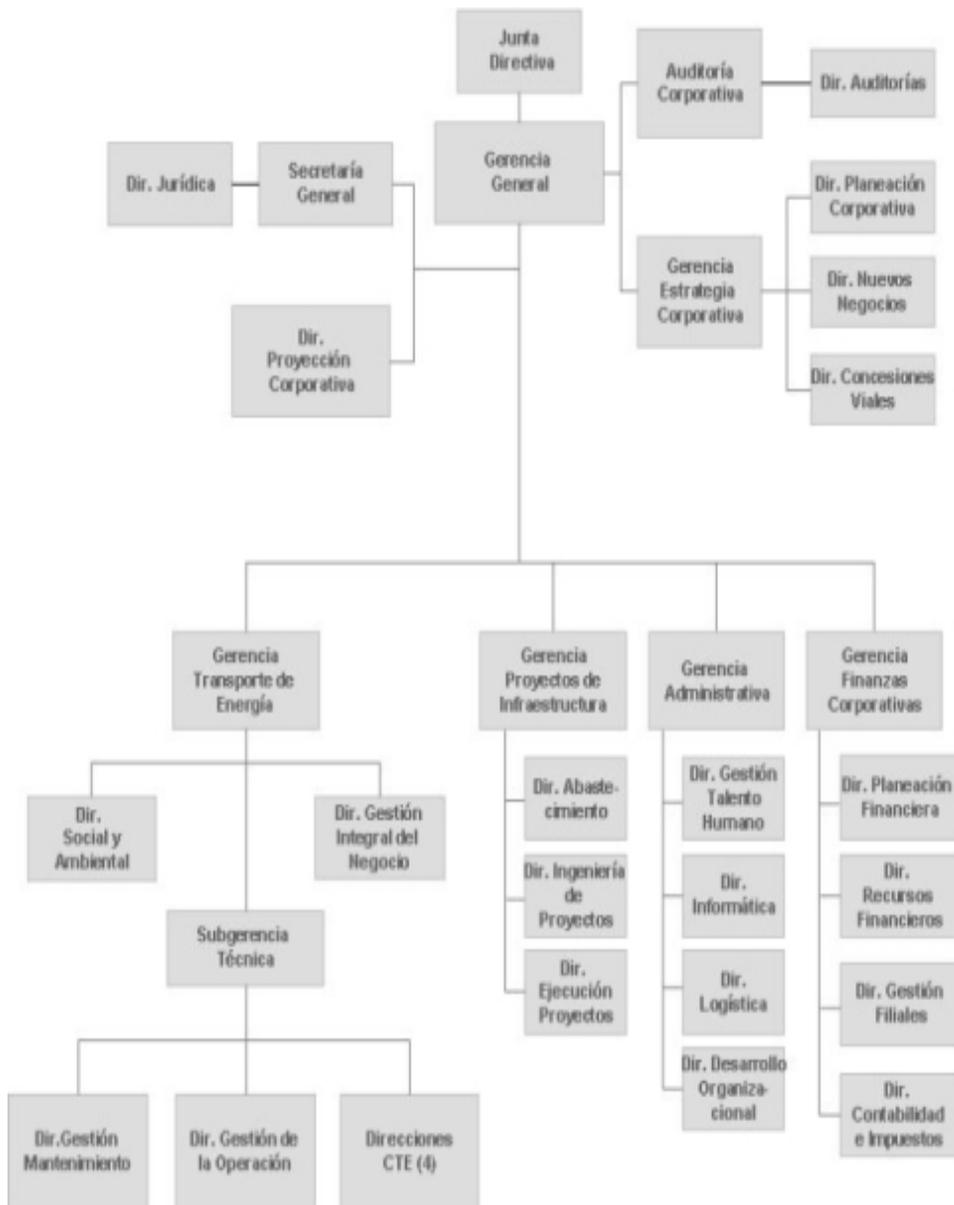
Al cierre de 2009, ISA contaba en sus estados financieros consolidados, con activos que superan los USD 8.3 billones e ingresos por USD 1.6 billones.

ISA obtuvo una utilidad neta de \$314,878 millones en 2009. Alcanzó en 2009 unos positivos resultados acumulados, con los cuales confirmó sus proyecciones y ratificó su senda de crecimiento, pese a las adversas condiciones de la economía mundial:

- La utilidad estuvo 33.1% por encima de lo alcanzado en 2008.
- La utilidad operacional creció 1.6% respecto al año anterior

- El EBITDA creció 5.8% en el mismo periodo
- Los activos consolidados alcanzaron los \$17, 049,377 millones.

**Figura 1. Organigrama.**



Actualización a Febrero de 2010

### **3. MANUAL DE CONSOLIDACIÓN**

Este Capítulo desarrollará los componentes del Manual de Consolidación de Estados Financieros para el Grupo Empresarial ISA, el cual es el objetivo central de éste trabajo.

#### **3.1 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

El marco teórico del Anteproyecto realizó un análisis de la normatividad local conceptual respecto a la Consolidación de Estados Financieros, retomando lo más importante de las siguientes normativas:

- Decreto 2649 de 1993, art 122- Estados Financieros Consolidados.
- Ley 222 de 1995, Capítulo V y VI matrices y subordinadas y estados financieros Consolidados.
- Superintendencia Financiera de Colombia - Circular Externa No. 002 de 1998 Título Primero - Capítulo II.
- Superintendencia de Sociedades Circular Externa 030 de 1997 y Circular 5 de 2000.

Sin embargo, una práctica aconsejable para los vacíos que trae la norma nacional, es la aplicación de los conceptos normativos internacionales y para ello los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) traen Normas que orientan el procedimiento para Consolidación de Estados Financieros. Es por ello

que a continuación presentamos un análisis de lo más relevante de la normatividad internacional relacionada con el proceso de Consolidación de Estados Financieros.

**3.1.1 IAS 21: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio.** El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida. Los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

Esta norma define el concepto de Moneda funciona como aquella moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. El entorno económico principal en el que opera la entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo.

La Moneda extranjera (o divisa) es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad.

La Diferencia de cambio es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera en cada fecha de balance:

- Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la

tasa de cambio de cierre;

- Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- Las partidas no monetarias que se valoren al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

En los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa (por ejemplo, los estados financieros consolidados si el negocio en el extranjero es una subsidiaria), las Diferencias de Cambio se reconocerán inicialmente como un componente separado del patrimonio neto (también denominado diferencias de conversión), y posteriormente serán reconocidas en los resultados cuando se desapropie el negocio en el extranjero, financieros previos, se reconocerán en los resultados del periodo en el que aparezcan.

Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

**3.1.2 IAS 24: Información a revelar sobre partes relacionadas.** El objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

*Las transacciones entre partes relacionadas es toda transferencia de recursos,*

*servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio.* Una parte se considera relacionada con la entidad si dicha parte:

- Controla Directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios (esto incluye controladoras, subsidiarias y otras subsidiarias de la misma controladora):
- Tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o
- Tiene control conjunto sobre la entidad;

Es personal clave de la dirección de la entidad o de su controladora.

Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.

**3.1.3 IAS 27: Estados financieros consolidados y separados.** Una controladora elaborará estados financieros consolidados, en los cuales consolidará sus inversiones en las subsidiarias, de acuerdo con lo establecido en la IAS 27. En los estados financieros consolidados se incluirán todas las subsidiarias de la controladora.

Según esta norma, los estados financieros consolidados se elaborarán utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Al elaborar los estados financieros consolidados, la entidad combinará los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos de contenido similar.

Con el fin de que los estados financieros consolidados presenten información financiera del grupo, como si se tratase de una sola entidad económica, se procederá de la siguiente manera:

- El importe en libros de la inversión de la matriz en cada una de las subsidiarias será eliminado junto con la porción del patrimonio neto en cada una de las subsidiarias (véase la NIIF 3, donde se describe el tratamiento de la Cualquier plusvalía comprada resultante);
- Se identificarán los intereses minoritarios en los resultados del periodo de las subsidiarias consolidadas, que se refieran al periodo sobre el que se informa;
- Los intereses minoritarios en los activos netos los activos netos de las subsidiarias consolidadas se identificarán separadamente de la participación que sobre él tengan los accionistas de la controladora, de forma separada de la parte del patrimonio neto que corresponda a la controladora. Los intereses minoritarios en los activos netos activos netos estarán compuestos por:
- El importe que alcancen esos intereses minoritarios en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la NIIF 3; y
- La participación de los minoritarios en los cambios habidos en el patrimonio neto desde la fecha de la combinación. Se eliminarán en su totalidad los saldos, transacciones, ingresos y gastos intragrupo (entre compañías).

Los intereses minoritarios se presentarán en el patrimonio neto dentro del balance consolidado, pero separados de las partidas de patrimonio neto correspondientes

a los accionistas de la controladora. Los intereses minoritarios son aquella parte de los resultados y de los activos netos de una subsidiaria que no corresponden, bien sea directa o indirectamente a través de otras subsidiarias, a la participación de la controladora del grupo.

Los estados financieros consolidados deberán elaborarse utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

**3.1.4 IAS 28: Inversiones en asociadas.** Una asociada es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

Según el método de la participación, la inversión en una asociada se registrará inicialmente al costo, y se incrementará o disminuirá su importe en libros para reconocer la porción que corresponde al inversor en el resultado del período obtenido por la entidad participada, después de la fecha de adquisición. El inversor reconocerá, en su resultado del período, la porción que le corresponda en los resultados de la participada. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión. Podría ser necesaria la realización de ajustes para recoger las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, como consecuencia de cambios en el patrimonio neto que la misma no haya reconocido en su resultado del período. Entre estos cambios se incluyen los derivados de la revaluación de las propiedades, planta y equipo y de las diferencias de cambio al convertir los estados financieros de negocios en el extranjero. La porción que corresponda al inversor en esos cambios se reconocerá directamente en su patrimonio neto.

**3.1.5 IAS 31: Participaciones en negocios conjuntos.** La IAS 31 aplica a la contabilidad de todos los intereses en los negocios conjuntos y a la presentación de reportes sobre activos, pasivos, ingresos/resultados y gastos de negocios conjuntos, en los estados financieros de quienes corren el riesgo y de los inversionistas. Se contabilizan según la IAS 39 a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida.

Las operaciones controladas conjuntamente conllevan el uso de activos y otros recursos de quienes corren el riesgo más que el establecimiento de una entidad separada. Cada uno de quienes corren el riesgo usa sus propios activos, incurre en sus propios gastos y pasivos, y plantea sus propias finanzas. [IAS 31.13]

La IAS 31 requiere que quien corre el riesgo debe reconocer en sus estados financieros los activos que controlan, los pasivos en que incurre, los gastos en que incurre, así como su participación en los resultados provenientes de la venta de bienes o servicios del negocio conjunto. [IAS 31.15]

**3.1.6 IFRS 03. Combinaciones de negocios.** Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que emite información financiera.

La aplicación de esta norma:

- Requiere que todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance se contabilicen aplicando el método de adquisición.
- Requiere que la adquirente reconozca, en la fecha de adquisición, la plusvalía comprada adquirida en una combinación como un activo, y la mida inicialmente como el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, reconocidos.

Una combinación de negocios puede suponer más de una transacción de intercambio, por ejemplo cuando tiene lugar mediante compras sucesivas de acciones. Si esto sucediese, cada transacción de intercambio se tratará de forma separada por la entidad adquirente, utilizando la información sobre el costo de la transacción y el valor razonable, en la fecha de cada intercambio, para determinar el importe de cualquier plusvalía comprada asociado con dicha transacción. Esto supondrá realizar, en cada una de las etapas, una comparación entre el costo de las inversiones correspondientes y la participación de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del periodo en que la misma se efectúe, ya sea porque los valores razonables que se asignen a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida o el costo de la combinación pudieran determinarse sólo provisionalmente, la entidad adquirente contabilizará la combinación utilizando dichos valores provisionales. La adquirente reconocerá, a los efectos de completar la contabilización inicial, cualquier ajuste que se realice a esos valores provisionales:

- Dentro de los 12 meses a la fecha de adquisición; y
- Desde la fecha de adquisición.

### **3.2 POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, MARCOS DE ACTUACIÓN DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EN EL GRUPO EMPRESARIAL ISA**

**3.2.1 Política de consolidación.** El Grupo empresarial ISA tiene como política realizar el proceso de consolidación mensualmente, de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia y con la norma internacional para el caso de vacíos normativos cuando apliquen. Para efectos de la consolidación las

empresas del grupo deberán:

- Enviar la información para efectos de registro de método de participación y consolidación a la matriz de acuerdo con las fechas definidas en el cronograma de cierre.
- Remitir la información a la matriz en norma colombiana y con las homologaciones respectivas.
- Enviar la información en cuentas de grupo, con los controles de calidad y oportunidad requeridos.
- Conciliar previamente las transacciones con compañías intergrupo
- Cumplir con los lineamientos definidos por la matriz en temas como: relacionamiento con la matriz y demás filiales del grupo, reporte de información a entes externos, marco de actuación en temas contables y tributarios que afecten de manera relevante al grupo.
- Reportar información a la matriz en los formatos y archivos definidos para consolidación.

**3.2.2 Lineamientos y marcos de actuación.** Para efectos de realizar la consolidación de Estados Financieros a nivel de Grupo, la Compañía adopta los siguientes Lineamientos y Marcos de Actuación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por cada una de las filiales para efectos del reporte y preparación mensual de la información:

**3.2.2.1 Periodicidad de la consolidación.** La práctica de la Compañía es preparar los estados financieros consolidados en forma mensual. Se divulgarán

los estados financieros consolidados correspondientes al cierre de ejercicio anual, los cuales, además, serán presentados ante la Asamblea General de Accionistas.

**3.2.2.2 Responsabilidad frente a la información consolidada.** Cada una de las subordinadas del Grupo, a través de los contadores y Gerentes financieros respectivos son responsables de que la información suministrada a la casa matriz cumpla con los requerimientos de calidad, consistencia, veracidad y oportunidad necesarios para que la información consolidada refleje la realidad económica y financiera del Grupo.

Es responsabilidad de la casa matriz elaborar el consolidado de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en Colombia y los requerimientos de información de la Administración, Junta Directiva y otros terceros o entes de control que así lo requieran.

Las subordinadas que son a su vez matrices, están en la responsabilidad de retroalimentar a sus subordinadas en cuanto a los lineamientos, directrices y requerimientos definidos por la matriz del Grupo ISA.

**3.2.2.3 Método aplicado para la consolidación.** Para la consolidación de estados financieros del Grupo ISA se utiliza el método de integración global. Bajo éste método se incorporan a los estados financieros individuales de la matriz o controlante, la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las sociedades subordinadas, eliminando en la matriz o controlante tanto la inversión efectuada por ella en el patrimonio de la subordinada, como las operaciones y saldos recíprocos. La participación de los minoritarios deberá registrarse en un rubro aparte después del pasivo y antes del patrimonio, denominado interés minoritario.

En la actualidad la información de las compañías que tienen SAP ingresa al consolidado del grupo de manera automática, mientras que las compañías que

tienen un sistema de información diferente o están en un dominio diferente en SAP se integran al consolidado por medio de una carga de saldos en Excel.

**3.2.2.4 Requisitos para la consolidación.** Para efectos de facilitar el proceso de consolidación de estados financieros, se establece como práctica del Grupo ISA que previo a la consolidación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Corte de los estados financieros individuales a la misma fecha.
- Bases contables homogéneas
- Saldos recíprocos y conciliados

Se deben preparar, previos a la consolidación, conciliación de las cuentas activas y pasivas y de ingresos, costos y gastos entre las Compañías del Grupo ISA a consolidar efectuando los ajustes pertinentes de tal forma que el proceso de consolidación se facilite al eliminar estos saldos.

- Interés minoritario o ajeno al grupo

Debe determinarse previamente al consolidado, la parte o proporción que le corresponde a los denominados Intereses minoritarios. Se entiende como Intereses minoritarios a aquellos accionistas o socios de las subordinadas del Grupo ISA, que no forman parte del mismo y cuya participación no les permite tener el control. Esta parte proporcional debe presentarse en forma separada antes de la sección del patrimonio y después del pasivo.

**3.2.2.5 Conversión de estados financieros.** El objetivo de la Conversión de Estados Financieros es establecer las bases y la metodología para efectuar la conversión de estados financieros de las Compañías subordinadas de ISA S.A. E.S.P. que tiene su domicilio fuera de Colombia y que llevan sus estados financieros en monedas diferentes del peso colombiano.

Para el Grupo ISA la conversión de estados financieros tiene como objetivo presentar en pesos colombianos información (estados financieros) que está expresada en unidades de medida (monedas como el sol o el dólar) diferentes de la moneda de la matriz, con el ánimo de facilitar el proceso de consolidación de estados financieros y la aplicación del método de participación.

**3.2.2.5.1 Procedimiento.** A continuación se indica el procedimiento que deberán utilizar las Compañías del Grupo ISA para realizar la conversión de sus estados financieros hacia el peso colombiano.

➤ **Enfoque de la Moneda Funcional**

Se establece como práctica el uso del enfoque de la moneda funcional. Bajo este concepto las Compañías individuales que forman un Grupo operan y generan flujos de efectivo en un número de ambientes económicos separados, teniendo cada uno su moneda funcional específica.

Se entiende moneda funcional aquella que refleja el entorno económico primario en que opera la compañía, la cual normalmente es la moneda en que principalmente se genera y se gasta efectivo. La moneda funcional puede ser el peso, el sol o el dólar o la moneda del país donde está ubicada la subordinada extranjera, o puede ser la moneda donde está ubicada la matriz (peso colombiano) o también podría ser una moneda diferente de la del país donde se ubica la subordinada extranjera y de la de donde se ubica la Matriz (dólar).

La determinación de la moneda funcional permite que todos los activos, pasivos y operaciones de las subordinadas extranjeras sean valuados en dicha moneda, para posteriormente ser convertidos al peso colombiano. Este proceso, en esencia trata de reflejar los estados financieros en la moneda en que han ocurrido las operaciones más significativas de la compañía; es decir, presenta los estados

financieros como si hubiesen ocurrido en dicha moneda (funcional).

➤ **Práctica para la determinación de la Moneda Funcional**

Se establece como práctica que la moneda funcional de las Compañías del grupo ISA subordinadas en el exterior son las siguientes:

<b>Compañía</b>	<b>Moneda funcional</b>
REP	Dólar
ISA PERU	Dólar
Transmantaro	Dólar
ISA Bolivia:	Dólar
CTEEP e ISA Capital:	Real Brasileiro
Proyectos de Infraestructura:	Dólar
Internexa Perú	Dólar
TRANSNEXA S.A	Dólar

➤ **Consistencia en la aplicación del tipo de moneda**

Se establece como marco de actuación, que las monedas funcionales definidas anteriormente sean usadas en forma consistente para cada subordinada extranjera. Sin embargo, anualmente las subordinadas extranjeras deben informar a ISA S.A. E.S.P. (A su área de gestión y resultados) la existencia de cambios importantes en los hechos y circunstancias económicas que puedan indicar claramente que la moneda funcional ha cambiado.

Es responsabilidad de la Dirección de Contabilidad e Impuestos de ISA S.A. E.S.P. revisar anualmente esta información y determinar si es procedente un cambio en la moneda funcional y por lo tanto en el método de conversión de los estados financieros.

### ➤ **Cambios en la moneda funcional**

En caso de un cambio en la moneda funcional tal como se indicó anteriormente, se debe proceder de la siguiente forma:

Si la moneda funcional o moneda de medición cambia al pasar de la moneda local de la subordinada extranjera a otra moneda; los ajustes por conversión que se encuentran en el patrimonio no se modifican. Los saldos convertidos, de los activos no monetarios, bajo la metodología utilizada en el último año antes del cambio se convierten en la base de contabilidad para esos activos en el período del cambio y períodos posteriores.

Si la moneda funcional o moneda de medición cambia al pasar de una moneda diferente de la moneda local a la moneda local de la subordinada extranjera; los ajustes que surjan producto del proceso de conversión al tipo de cambio corriente de los activos no monetarios a la fecha del cambio se deberán informar en el patrimonio por Ajustes Acumulativos por Conversión.

**3.2.2.6 Remedición de estados financieros.** Se efectúa cuando la moneda de medición o la moneda funcional son diferentes de la local de la subordinada extranjera. Es necesario realizar este proceso ya que normalmente los libros de contabilidad de la subordinada extranjera no se mantienen en su moneda funcional.

La remedición es el proceso de medir (valuar) transacciones denominadas en una unidad monetaria cualquiera que sea. Estas transacciones también pueden ser medidas en una unidad monetaria que no sea aquella en la cual están denominadas implicando reconocer las transacciones en la moneda funcional. El proceso de remedición debe producir el mismo efecto como si los libros se llevarán en la moneda a la que van a ser remediadas las transacciones

económicas.

El proceso de remediación conlleva utilizar tipos de cambio histórico (entre la moneda funcional y otra moneda) para ciertas partidas y el tipo de cambio corriente para otras partidas según el listado que se presenta a continuación. Así mismo, se debe reconocer en resultados todas las ganancias o pérdidas cambiarias producto de la revaluación de activos y pasivos monetarios que no estén denominados en la moneda funcional y así mismo implica eliminar las diferencias en cambio generadas entre la moneda funcional y la moneda local de la entidad extranjera para aquellas partidas que están previamente denominadas en la moneda funcional.

Se utilizarán los siguientes tipos de cambio para el proceso de remediación y conversión de los estados financieros:

**Tabla 1. Tipos de cambio a utilizar en la remediación.**

<b>CUENTA</b>	<b>REMEDICIÓN</b>	<b>CONVERSIÓN</b>
Disponible	Tc	Tc
Inversiones monetarias	Tc	Tc
Inventarios	Th	Tc
Gastos prepagados	Th	Tc
Inversiones en compañías	Th	Tc
Activos diferidos	Th	Tc
Propiedades, planta y equipo	Th	Tc
Activos intangibles	Th	Tc
Obligaciones financieras	Tc	Tc
Proveedores	Tc	Tc
Cuentas por pagar	Tc	Tc
Pasivos laborales	Tc	Tc

<b>CUENTA</b>	<b>REMEDIACIÓN</b>	<b>CONVERSIÓN</b>
Impuestos	Tc	Tc
Bonos	Tc	Tc
Patrimonio		
Capital	Th	Th
Superávit de capital	Th	Th
Reservas	Th	Th
Ganancias retenidas	Th	Th
Ingresos	Tp	Tp
Costos y gastos de monetarios	Tp	Tp
Costos y gastos de no monetarios	Th	Tp
Tc: Tasa de cierre		
Th: Tasa histórica		
Tp: Tasa promedio		

**3.2.2.7 Tratamiento de la diferencia en cambio en transacciones intercompañías.** Sólo para efectos del proceso de conversión de los estados financieros, se establece el siguiente marco de actuación relacionado con el tratamiento de diferencias en cambio por transacciones entre Compañías del Grupo ISA.

Las diferencias en cambio provenientes de una partida monetaria por transacciones entre compañías del grupo que tengan la naturaleza de inversión a largo plazo, deberán ser reconocidas como un ajuste en conversión dentro del patrimonio.

Así mismo, las diferencias en cambio provenientes de partidas monetarias entre compañías del grupo no deben ser eliminadas en el proceso de consolidación en consecuencia deberán ser presentadas como ingresos y gastos.

**3.2.2.8 Conciliación de cuentas recíprocas.** Para efectos de facilitar el proceso de consolidación de estados financieros, se requiere que todas las subordinadas del Grupo ISA realicen la conciliación de cuentas recíprocas. Esta conciliación permite identificar, gestionar y depurar las partidas con diferencias en el proceso de eliminación de cuentas recíprocas, con el fin de que puedan ser eliminadas posteriormente en el proceso de consolidación. Para tal fin se publicó en la Extranet un Manual de Conciliación de cuentas recíprocas en la siguiente ruta <http://extranetgrupo.isa.com.co/manualcontable/Docume/MANUALDEPROCEDIMIENTO.doc> , el cual tiene anexo un formato de envío a la matriz con las diferencias encontradas en este proceso de conciliación con periodicidad mensual y con cada una de las compañías del grupo con las que se tenga relacionamiento. El formato viene como un anexo dentro del Manual y se debe enviar a la matriz la tercera semana de cada mes.

**3.2.2.9 Eliminación de cuentas recíprocas.** Para que el proceso de eliminación de cuentas recíprocas en los estados financieros consolidados tenga la calidad requerida, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Todas las compañías del grupo deben realizar mensualmente la conciliación de cuentas recíprocas y enviar el formato respectivo, de acuerdo con el numeral anterior y realizar el seguimiento y los ajustes correspondientes.
- Las compañías que tienen SAP deben garantizar la creación de datos maestros de deudores y acreedores en forma adecuada, identificando la sociedad GL asociada correctamente.
- Todas las compañías del grupo deben Informar a la matriz cuando se realicen operaciones nuevas operaciones recíprocas entre el grupo o se creen cuentas para este fin, con el objetivo de que la matriz actualice su base de datos de cuentas a eliminar.

- Las compañías que llegan al consolidado por carga de saldos, deben garantizar la confiabilidad y calidad de las partidas informadas para eliminar.

Las principales transacciones a eliminar en los estados financieros consolidados son las siguientes:

- Préstamos entre partes relacionadas con costo financiero. Dichos préstamos pueden ser en moneda local o en moneda extranjera.
- Prestación de servicios de transmisión de energía, de telecomunicaciones y actividades conexas.
- Compra y venta de propiedades, planta y equipo.
- Servicios prestados a través de convenios interadministrativos.

**3.2.3.10 Impuesto sobre renta.** El valor del impuesto reconocido en el período se modificará en virtud de la eliminación de ganancias o pérdidas no realizadas que no modifican la base gravable. Es decir que mientras que en forma individual cada compañía paga o deduce el impuesto en este tipo de operaciones, desde el punto de vista del consolidado ese pago o deducción se difiere en el tiempo de acuerdo al momento en que las ganancias o pérdidas no realizadas (que se eliminan para el consolidado) se realicen (para el consolidado).

Por ejemplo la matriz le vende un derecho de uso a la subordinada. La matriz lo reconoce como ingreso y tributa sobre él, pero la subordinada lo reconoce como activo diferido y no obtiene aún la deducción. El resultado de esta transacción desde el punto de vista del consolidado e impositivo es que el impuesto que carga la matriz en el año (impuesto corriente para la matriz) en realidad sería un impuesto anticipado (diferido) que se amortizaría en la medida en que se deduzca

(vía amortización) los activos diferidos que la subordinada reconoció.

Por lo tanto, se debe calcular el monto del Impuesto de Renta que debe ser reconocido como diferido (activo o pasivo) originado en ganancias o pérdidas no realizadas que se eliminan en el consolidado.

Para el consolidado dicho impuesto debe ser presentado en forma separado del impuesto corriente.

**3.2.3.1 Requerimientos de la matriz para consolidar.** Los siguientes son los requerimientos de información necesarios para efectuar la Consolidación de los Estados Financieros por parte de la matriz.

**3.2.3.1.1 Mensualmente.**

- **Envío de estados financieros en norma colombiana y local de cada compañía:**

Todas las compañías del Grupo ISA deben enviar mensualmente, para efectos de registro de método de participación en la matriz, la información correspondiente a balance y estado de resultados homologados a norma colombiana y desde su norma local, expresada en unidades y comparativa con el mes anterior. **(Ver información relacionada con método de participación en la parte de practicas contables acerca de activos – Inversiones en subordinadas y aplicación de método de participación).**

- **Envío de carga de saldos para consolidar:**

Las compañías del Grupo que no tienen SAP deben enviar mensualmente sus saldos contables en cuentas de grupo, en un formato de excel definido por la

matriz, que de acuerdo con el calendario de cierre debe ser enviado a la matriz el día hábil sexto (6) de cada mes para el año 2009 o la fecha definida por la matriz en el calendario de cierre publicado al principio de cada año. **(Ver formato de carga de saldos).**

- **Conciliación de cuentas recíprocas:**

A partir del mes de abril de 2009 la casa matriz publicó dentro de la Guía de Contabilidad y costos del Grupo ISA en la parte de procedimientos e instructivos emitidos, el Manual operaciones recíprocas con subordinadas, en el cual se detalla todo el proceso de conciliación de cuentas con sus responsables, fechas de envío y formato de reporte a la matriz. No obstante se recuerda que esta actividad debe ser realizada mensualmente y de este trabajo se debe enviar a la matriz un formato con las diferencias encontradas en este proceso la **tercera semana de cada mes.**

- **Envío de explicaciones de las variaciones del real frente al presupuesto y del real frente al real.**

Las compañías del grupo ISA incluyendo la casa matriz deben enviar el **día hábil 7 (siete) de cada mes** o en la fecha definida por la matriz en el calendario de cierre publicado a principio de cada año, las explicaciones de las variaciones generadas en sus estados financieros en los formatos definidos por la matriz para tal fin.

- **Real frente al presupuesto:** Son las explicaciones de las variaciones que generaron sub ejecución o sobre ejecución del real con relación al presupuesto definidos por la subordinada. Estas explicaciones deben hacerse en términos de materialidad, conceptos o descripciones, valores expresados en millones y razones de la desviación.

- **Real frente al real:** Son las explicaciones de las variaciones que generaron desviaciones materiales con relación al mismo periodo del anterior en el caso de las partidas de resultados y con diciembre del año anterior para las partidas de balance.

Al preparar los Estados Financieros, la materialidad para propósitos de presentación se determinó aplicando un **5%** con relación al activo total, al activo corriente, al pasivo total, al pasivo corriente, al capital de trabajo, al patrimonio y a los resultados del ejercicio, según corresponda.

**3.2.3.1.2 Trimestralmente.** Cada una de las compañías del grupo debe enviar a la matriz la Información requerida para realizar el flujo de efectivo consolidado acumulado del año. Para este fin, la matriz enviará un formato en el cual se detallará lo requerido.

**3.2.3.1.3 Anualmente.** Todas las compañías del grupo deben enviar estados financieros auditados con sus respectivas notas aclaratorias de acuerdo con el cronograma de cierre establecido por la matriz. Se debe garantizar que la información contenida en los estados financieros corresponde fielmente con la información registrada en el sistema contable de cada compañía y con las cargas de saldos que se enviaron durante todo el año a la matriz para las compañías que no tienen SAP. (Se debe tener en cuenta que la opinión del Auditor o Revisor Fiscal debe ser compartida a la matriz en borrador antes de sacar la definitiva para previa discusión de la misma).

Para efectos de la elaboración de las notas consolidadas se deben diligenciar los formatos que la matriz ha definido, teniendo en cuenta las fechas del calendario de cierre anual de la matriz.

Ocasionalmente, se podrá solicitar información adicional de acuerdo con

requerimientos especiales en la matriz con fines internos o externos.

**3.2.3.2 Reportes e informes consolidados.** Una vez elaborada la consolidación de estados financieros se debe proceder a preparar los siguientes estados financieros.

- Balance general (mensualmente)
- Estado de resultados (mensualmente)
- Estado de flujos de efectivo (trimestralmente)
- Notas a los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados deben ser auditados por el Revisor Fiscal de la matriz ISA S.A. E.S.P, aprobados por la Asamblea General de Accionistas y deben ser reportados así:

- A la Asamblea de Accionistas en forma anual y durante la reunión ordinaria.
- A la Administración de Impuestos a más tardar el 30 de junio de cada año.
- A las autoridades Gubernamentales que así lo requieran.

#### **4. CONCLUSIONES**

- ISA y sus subordinadas deben aplicar principios uniformes de contabilidad para transacciones semejantes. Por ejemplo, todas las compañías que integran los estados financieros consolidados deben aplicar el mismo método para la valuación de sus inventarios, activos fijos, etc.
- Los Estados Financieros individuales de ISA y sus subordinadas, una vez depurados con las eliminaciones por saldos y operaciones recíprocas desarrolladas entre las entidades económicas involucradas en la consolidación, son base para la formulación de los consolidados.
- La realización del Manual de Consolidación es de mucho beneficio para ISA S.A, ya que le permite contar con un documento en el cual se plasman las necesidades de información de la casa matriz con sus subordinadas, la forma en que se realiza el proceso para que las subordinadas lo comprendan y entiendan la importancia de la calidad y oportunidad de su información.
- En éste Manual, las subordinadas pueden encontrar un marco de actuación que les permite optimizar tiempos, aclarar dudas y conocer los lineamientos de la matriz en una forma clara, precisa e integrada.

## 5. RECOMENDACIONES

Para efectos de facilitar el proceso de consolidación de estados financieros, se establece como práctica del Grupo ISA que previo a la consolidación es recomendable tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando una nueva compañía se incorpore al grupo empresarial, la matriz deberá hacer entrega oficial al Gerente Financiero y Contador de la misma del presente manual de consolidación.
- La matriz debe procurar porque el corte de los estados financieros individuales de todas las compañías del grupo sea el mismo.
- El trabajo de homologación de políticas y prácticas a norma colombiana es un trabajo que debe ser revisado por las filiales del grupo, mínimo una vez al año para garantizar la adecuada incorporación en los estados financieros de bases contables homogéneas.
- El análisis de la moneda funcional debe ser revisado como mínimo una vez al año o en el momento en que se tenga el indicio de que las condiciones del análisis inicial bajo NIC 21 han cambiado.
- Los saldos recíprocos entre compañías del grupo deben permanecer conciliados para garantizar la calidad de las eliminaciones en el consolidado.
- Todas las compañías del Grupo ISA deberán enviar mensualmente, para efectos de registro de método de participación en la matriz, la información correspondiente a balance y estado de resultados homologados a norma colombiana, expresados en la moneda funcional de cada compañía, en términos de unidades y comparativos con el mes anterior.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUIAR y Otros. En : Diccionario de términos contables para Colombia. , 998. p. 55.

CARVALHO BETANCUR, Javier A. Consolidación de estados financieros. En : Módulo Contabilidad IV. Medellín: Universidad de Antioquia, Departamento de Ciencias Contables, 2003. p. 15.

----- . Método de participación patrimonial y consolidación de estados financieros. Medellín: Sello Editorial Universidad de Medellín, 2006.

GÓMEZ GÓMEZ, Luz Marleny. “Análisis y desarrollo de los estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En : Tesis para optar título de Contadores Públicos. Medellín: Universidad de Medellín.

### Documentos

DECRETO REGLAMENTARIO 2649 de 1993. Reglamenta contabilidad en general.

ESTÁNDARES INTERNACIONALES: NIC 21- Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera; NIC 24- Información a revelar sobre Partes Vinculadas; NIC 27- Estados financieros consolidados y separados; NIC 28- Inversiones en entidades asociadas; NIC 31- Participaciones en Negocios Conjuntos; NIC 39- Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración; NIIF 3- Combinaciones de Negocios.

LEY 222 DE 1995. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Circular Externa No. 002 de 1998 Título Primero - Capítulo II.

-----, Circular Externa 030 de 1997

-----, Circular 5 de 2000.

## **CIBERGRAFÍA**

EXTRANETGRUPO. [On Line]. Disponible en:

<http://extranetgrupo.isa.com.co/manualcontable/Docume/MANUALDEPROCEDIMIENTO.doc>

-----, [On Line]. Disponible en: <https://extranetgrupo.isa.com.co/guiasInsti.htm>

ISANET. [On Line]. Disponible en:

<http://isanet/DHO/Web/Pagina%20Manual/Marco%20de%20Referencia/Vision.htm>

-----, [On Line]. Disponible en:

<http://isanet/DHO/Web/Pagina%20Manual/Documentos%20Institucionales/Guias/guiasinstitucionales.htm>

-----, [On Line]. Disponible en:

<http://isanet/DHO/Web/Pagina%20Manual/Marco%20de%20Referencia/politicas.html>

## **Bases de Datos**

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

# **ANEXOS**

**(FORMATOS, ANEXOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO  
(En proceso)**

**Anexo A. Formato No. 1: Formato de carga de saldos.**



**Anexo B. Formato No. 2: Formato de diferencias en conciliación de cuentas recíproca**

FORMATO 2 DIFERENCIAS EN CONCILIACION DE CUENTAS RECIPROCAS

GRUPO ISA

MES DE CONCILIACION: XXX

SUBORDINADA QUE ENVÍA EL FORMATO: XXX						
SUBORDINADA CON QUIEN SE TIENE LA DIFERENCIA						
<b>CUENTAS DE BALANCE</b>						
Nº CUENTA DE GRUPO	Nº CUENTA DE GRUPO PDI	FECHA CONTABILIZACION	DOCUMENTO SAP	VALOR USD	FACTURA, PEDIDO O REF	EXPLICACION DIFERENCIA
DIFERENCIA TOTAL EN CUENTAS DE BALANCE				0		
<b>CUENTAS DE RESULTADOS</b>						
Nº CUENTA DE GRUPO	Nº CUENTA DE GRUPO PDI	FECHA CONTABILIZACION	DOCUMENTO SAP	VALOR USD	FACTURA, PEDIDO O REF	EXPLICACION DIFERENCIA
DIFERENCIA TOTAL EN CUENTAS DE RESULTADOS				0		
Cuenta de Grupo:						
Fecha Contabilizacion:		Cuenta de grupo (7 dígitos) utilizada para consolidar. Ver plan de cuentas de grupo.				
Nº Documento SAP		Corresponde a la fecha en la cual fue contabilizado el documento				
Valor:		Documento financiero que originó el sistema en la contabilización				
Factura, pedido o ref:		Corresponde a la moneda en la cual se registró el documento				
Explicación:		<b>pedido que originó la</b>				
		Corresponde a la justificación de la diferencia y la gestión que se realiza de la partida				

\* Este formato debe ser enviado a la Matriz la tercera semana de cada mes

**Anexo C. Formato No. 3: Formato de homologación norma local de la subordinada a norma colombiana**



**Anexo D. Formato No. 4: A. Formato de envío de explicaciones de variaciones con presupuesto.**

FORMATO 4. A EXPLICACION DE VARIACIONES MES A MES PRESUPUESTO vs REAL

NOMBRE COMPAÑÍA QUE ENVÍA EL FORMATO: XXX							
MILLONES DE PESOS	Real Acumulado a AGOSTO 2009	Plan Acumulado a AGOSTO 2009	Var \$	% Cumpi	EXPLICACIÓN DE LA VARIACIÓN	Real Acumulado a XXX	Variación en Pesos
ESTADO DE RESULTADOS							
TOTAL INGRESOS							
- Gastos AOM (sin gasto por pensiones)							
= EBITDA	0	0	0	0	0	0	0
Margen EBITDA	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
- Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones							
- Cálculo actuarial y pensiones							
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
= Utilidad Operativa	0	0	0	0	0	0	0
Margen Operacional	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
+ Financieros neto							
+ Diferencia en cambio neta							
+ Metodo de participación							
+ Otros neto							
= Resultado No Operacional	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	0	0	0	0	0	0	0
- Impuesto de Renta							
= Utilidad Neta	0	0	0	0	0	0	0
Margen Neto	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
	AGOSTO 2009	DICIEMBRE 2008	Variación en valor	Variación%		AGOSTO 2008	Variación \$
BALANCE							
TOTAL ACTIVO							
TOTAL PASIVO							
TOTAL PATRIMONIO							
Nivel de Endeudamiento (Pas/Act)							

**Anexo E. Formato No. 4 B: Formato de envío de explicaciones de variaciones con real.**

